

MERIDIAN

Diario Nacional de Análisis y

MERIDIAN

Nebot

El Alcalde de Guayaquil

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA INSCRIPCIÓN PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CENTURYCORP S.A., DEL CANTÓN BARAHONA
AL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

1.- **ANTECEDENTES.** - La compañía CENTURYCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Moreno del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2005, aprobada mediante Resolución No. 05-G-11-0005647 el 29 de agosto de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre de 2005.

2.- **CELEBRACIÓN Y AMOROSACIÓN.** - La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CENTURYCORP S.A., del cantón Babahoyo, al cantón Baba, Provincia de los Ríos y reforma de estatuto, otorgada el 18 de septiembre de 2013, ante el Notario Jasso Sepúlveda del cantón Babahoyo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DIC-G-15-0007330 de 11 DIC 2013.

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DIC-G-15-0007330 de 11 DIC 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CENTURYCORP S.A., del cantón Babahoyo al cantón Baba, Provincia de los Ríos, y reformó el estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CENTURYCORP S.A., del cantón Babahoyo al cantón Baba, Provincia de los Ríos, a fin de que quienes se opongan con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Corte del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El presente extracto que recibe la oposición notifica a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, para emitir una decisión de oposición y providencia respectiva sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser verificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de las demás obligaciones legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** - La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: La compañía tendrá domicilio principal en el cantón Baba, provincia de los Ríos pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior..."

Guayaquil, 11 DIC 2013


VICTOR ARMANDO PLACERES
DIRECTOR GENERAL DE COMPAÑÍAS
DE GUAYACIL



DICIEMBRE 19-20-21/2013

MERIDIA

Diario Nacional de Análisis

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO

IV

Gal

La Federa
cuador es
centaje de
la carne o

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CENTURYCORP S.A., DEL
CANTÓN BAHUAYO AL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía CENTURYCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Morante del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2005, aprobada mediante Resolución No. 05-G-11-0005647 el 29 de agosto de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 2005.

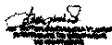
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CENTURYCORP S.A. del cantón Bahuayo al cantón Baba, Provincia de los Ríos y reforma de estatuto, otorgada el 16 de septiembre de 2013, ante el Notario Sesto Sagrista del cantón Bahuayo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-11-DIC-G-13-0007950 de 11 DIC 2013.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-11-DIC-G-13-0007950 de 11 DIC 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CENTURYCORP S.A., del cantón Bahuayo al cantón Baba, Provincia de los Ríos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 23 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CENTURYCORP S.A., del cantón Bahuayo al cantón Baba, Provincia de los Ríos, a fin de que quienes se opongan con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan al particular su conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o escribano que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el extracto de oposición y providencia respectiva sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tendrá domicilio principal en el cantón Baba, provincia de los Ríos, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agrícolas y sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior..."

Guayaquil, 11 DIC 2013


Superintendente de Compañías



DICIEMBRE 19-20-21/2013

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CENTURYCORP S.A., DEL
CANTÓN BABAHYO AL CANTÓN BABA, PROVINCIA DE LOS RÍOS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía CENTURYCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Nevenio del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 2005, aprobada mediante Resolución No. 05-G-II-0035647 el 29 de agosto de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 2005.
- 2.- CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CENTURYCORP S.A. del cantón Babahoyo al cantón Baba, Provincia de los Ríos y reforma de estatuto, otorgada el 18 de septiembre de 2013, ante el Notario Santo Sepúlveda del cantón Babahoyo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-13-0007350 de 11 DIC 2013.
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-II-DJC-G-13-0007350 de 11 DIC 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía CENTURYCORP S.A., del cantón Babahoyo al cantón Baba, Provincia de los Ríos, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CENTURYCORP S.A., del cantón Babahoyo al cantón Baba, Provincia de los Ríos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: La compañía tendrá domicilio principal en el cantón Baba, provincia de los Ríos; pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior."

Guayaquil, 11 DIC 2013

DICIEMBRE 19-20-21/2013


Superintendente de Compañías
de Ecuador

